ADENDA N°1

La Jefe de la Oficina de Contratación se permite expedir la presente adenda, la cual hará parte integral del PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. **FLO-CONT-MIN-046-2025,** que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DE FLORIDABLANCA, A PARTIR DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS SOBRE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL ENFOCADO EN LA SALUD MENTAL Y BIENESTAR EMOCIONAL",** previa las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que a la luz de los principios consagrados en el Estatuto General de Contratación Pública y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015, el cual reza:

(…)
La Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley publicación debe hacerse con (3) días de anticipación" (…)

SEGUNDO: Que, de acuerdo con el cronograma del proceso establecido en la plataforma SECOP II, el término máximo para la expedición de adendas conforme al límite determinado en la Ley y en el Reglamento, es hasta el día 20 de noviembre de 2025 entre las 07:00 am y las 7:00 pm.

TERCERO: Que el día diecinueve (19) de noviembre del 2025 los interesados en el proceso presentaron observaciones sobre el contenido técnico de la invitación publica, específicamente sobre experiencia y el ítem de personal mínimo requerido.

CUARTO: Que, se dio respuesta a las observaciones presentadas y en este sentido se acepta la inclusión y ajuste de un aspecto que generan la necesidad de modificar el contenido de la invitación pública.

QUINTO: Que, de acuerdo a lo relacionado en el numeral anterior, la entidad procederá a MODIFICAR el ítem PERSONAL MINIMO REQUERIDO de la Invitación Publica FLO-CONT-MIN-046-2025 el cual quedará así:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para garantizar la prestación de los servicios logísticos requeridos, el proponente deberá contar con una estructura de personal idóneo y en cantidad suficiente que asegure el cumplimiento de las obligaciones y plazos establecidos en el objeto contractual, sin exceder el presupuesto asignado durante la vigencia del contrato.

En este contexto, a continuación, se detallan los roles mínimos y la cantidad de personal con los que el oferente deberá contar para ejecutar las actividades previstas en el contrato. No obstante, estos requerimientos no implicarán costos adicionales a ser reconocidos por parte del Municipio.

En consecuencia, se establecen los requisitos técnicos de personal, según se detalla a continuación:

Ítem	Rol	Cantidad	Perfil
1	DIRECTOR	1	Lidera la dirección artística y narrativa de los cortometrajes. **Educación Formal:** Profesional en comunicación social y/o productor de televisión, para lo cual debe contar con tarjeta o matrícula o registro profesional según aplique, acompañada del certificado de vigencia. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar experiencia en Dirección, producción de contenidos audiovisuales.

2	GUIONISTA	1	Desarrolla los guiones de los cortometrajes. **Educación Formal:** Profesional y /o tecnólogo en producción de radio y televisión para lo cual debe contar con tarjeta o matrícula o registro profesional según aplique, acompañada del certificado de vigencia. **Estudios complementarios** : Asistencia de dirección, lenguaje y guion. **Experiencia especifica:** Experiencia como guionista de series y /o contenidos audiovisuales.
3	SONIDISTA	1	Diseña y graba el paisaje sonoro de los cortometrajes, incluyendo diálogos y ambiente. **Educación Formal:** Ingeniero de sonido y/o realizador audiovisual o carreras afines, para lo cual debe contar con tarjeta o matrícula o registro profesional según aplique, acompañada del certificado de vigencia. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar experiencia como sonidista en proyectos audiovisuales.
4	EDITOR	1	Realiza la edición final de los cortometrajes, integrando imagen, sonido y ritmo narrativo. **Educación Formal:** Profesional en Cine y Audiovisuales y /o Realización audiovisual y/o artes audiovisuales o carreras afines para lo cual debe contar con tarjeta o matrícula o registro profesional según aplique, acompañada del certificado de vigencia. **Experiencia especifica:** Experiencia en edición de fotografías y/o sonido de series, documentales o contenidos audiovisuales.

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACREDITAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO.
El proponente deberá allegar junto con su oferta los documentos del personal que se exige acreditar, para ello, se deberán presentar los siguientes documentos:

1. Formato anexo personal mínimo.
2. Anexo información personal mínima para cada uno de los integrantes que deben presentarse con la oferta.
3. Diploma o Acta de grado.
4. Fotocopia de Cedula de Ciudadanía
5. Soportes de constancias de cursos o certificaciones de educación.
6. Carta de compromiso o intención, debidamente suscrita por cada uno de los miembros del equipo que conforma la propuesta, donde se manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo y el cargo a desempeñar.
7. Certificaciones de experiencia de la persona.

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados.
Contenido de los Certificados de experiencia: Para acreditar la experiencia de la persona, se deberá allegar certificación, que contenga mínimo, la siguiente información:

- ✓ Contratante.
- ✓ Contratista.
- ✓ Objeto del contrato y/o funciones.
- ✓ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- ✓ La fecha de terminación de la ejecución del contrato, en caso que la vinculación se encuentre vigente deberá señalarse dentro de la certificación.
- ✓ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años. Se tendrá en cuenta el primer decimal del cálculo de la experiencia, para tales efectos se realizará la aproximación por defecto o por exceso hasta la primera cifra decimal. Si la certificación no tiene fecha de inicio se tomará como fecha de inicio la del último día del respectivo mes. Si la certificación no tiene fecha de terminación se tomará como fecha de terminación la del primer día del mes. Si

la relación contractual se encuentra vigente se tomará como fecha final para la contabilización de la experiencia la fecha en la que se emite la certificación.

Es obligatorio que se diligencien los formatos Anexo Listado de Personal Mínimo, y Anexo Información Personal Mínimo, este último para cada uno de los integrantes. La información allí registrada deberá coincidir con los soportes o documentos presentados en la oferta, dicha información será la que posteriormente se evaluará por parte de la entidad.

Copia del acta de grado o del diploma de grado y ii) copia de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional en los casos en que aplique y su certificado de vigencia antecedentes profesionales. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para probar los títulos académicos obtenidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Nota 1: Si por alguna situación durante la ejecución del contrato se requiera realizar un cambio o sustitución del personal ofrecido, el contratista deberá cambiarlo y sustituirlo por personal de iguales o mejores condiciones previa aprobación de la Entidad a través del supervisor del contrato.

Nota 2: el proponente sólo deberá allegar los soportes documentales conforme los requisitos del pliego de condiciones, para cada cargo o perfil o rol, en coherencia con la información registrada en el anexo información personal mínimo.

SEXTO: Los demás aspectos de cada uno de los requisitos descritos que no se relacionan en la presente adenda, se mantienen incólumes.

SEPTIMO: La presente adenda se publicará de conformidad con lo expresado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

Dado en Floridablanca, a los veinte (20) días del mes de noviembre del 2025

DIANA MILENA VILA FLOREZ
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

El presente documento cuenta con la aprobación en plataforma del SECOP II desde el usuario del ordenador de gasto. El cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido del mismo.

Proyectó Aspectos Jurídicos: ***FLORSMITH GONZALEZ F.****– Abg Contratista – Oficina de Contratación*

*Reviso Aspectos Jurídicos****:*** ***SERGIO PITTA RUEDA*** *– Abogado CPS Oficina de Contratación*